HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El Expediente de este cuerpo N° 538/2024, Y;

CONSIDERANDO

Que, el mismo refiere a respuesta de Minuta de Comunicación N° 072/2024, solicitando factibilidad de demarcación de dársenas para motos en calle San Martin entre Santa Fe y Bv. Roque Saenz Peña de nuestra ciudad;

Que, el mismo es acompañado del dictamen favorable de la sección de transito de la Municipalidad de San Justo;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3516-

ARTÍCULO 1°. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que por la sección que corresponda, proceda a la demarcación de dársena para motos en calle San Martin, sobre esquina suroeste de la intersección con calle Santa Fe de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE DICIEMBRE 2024

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3516 / 2024
Decreto de Promulgación N° 258
23/12/24

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO DEPARTAMENTO EJECUTIVO PROVINCIA DE SANTA FE

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo